

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 08 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Frazadas, entre el 14 al 30 de Junio del 2021.

FRAZADAS: 14 AL 30 DE JUNIO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	MANUEL SILVA ORTEGA	10.019.610-7		2
2	CARLOS MOYANO ROA	5.820.859-0		2

3	JACQUELINE LARA CATALÁN	11.364.997-6	2
4	CRISTINA MILLAVIL ZAMORA	17.052.247-8	10
5	DORA COLOMA LONCOMIL	6.407.311-7	2
6	CLAUDIA CALFUQUEO TRANAMÁN	15.240.530-8	4
7	FLAVIA CASTRO FLORES	20.339.390-3	4
8	GENESIS SUAZO OVIEDO	17.581.177-K	4
9	RUTH CASTILLO PEÑA	13.113.958-6	2
10	VÍCTOR VEGA VÁSQUEZ	8.900.544-2	2
11	ELBA MONCHI MONTANARES	9.139.562-2	2
12	RUTH CASTILLO PEÑA	13.113.958-6	2
13	NAYA CONTRERAS CIFUENTES	12.573.408-1	4
14	MARCELA RIVAS SCHUTZ	15.503.724-5	2
15	HERNÁN SALINAS SAGREDO	13.080.117-K	2
16	SOFÍA TRAIPE TRAVOL	10.299.902-9	2
17	CATALINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	16.318.206-8	2
18	HÉCTOR BAEZA TORRES	16.794.278-4	2
19	JUAN CHAVEZ RAMOS	11.424.140-7	2
20	JAIME ÑANCUPIL CAYUHUAN	11.689.081-K	2
21	TRÁNSITO MALIQUEO HUECHE	6.115.080-3	2
22	MARÍA CHEUQUETA CAYUPÁN	17.914.402-6	4
23	JAVIERA OYARZO SAGREDO	20.080.994-7	2
24	FRANCISC PINTO SEPULVEDA	15.652.694-0	2
25	MARTA CATALAN MARIANO	15.326.631-K	2
26	MIRIAM SÁEZ TORRES	16.317.679-3	2
27	FRANCISCO CARVAJAL BETANCOUR	3.948.427-7	2
28	GLADYS HIDALGO REYES	12.195.434-6	8
29	CAMILA MANRÍQUEZ FERREIRA	18.872.902-9	4
30	YESSICA CRISTÓBAL RIVAS	12.928.986-4	4
31	VERÓNICA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	9.760.960-8	4
32	SUSANA MARTÍNEZ HUENULAF	18.438.628-3	4

33	SANDRA HUENULAO RETAMAL	13.397.084-3	4
			TOTAL 100

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKM/ EBS(S)/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

